DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14831
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2020ER11003

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Septiembre 28 de 2020	**HORA:**	07:32 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 60 Sur No 22A - 65 Conjunto Casa Linda del Tunal Unidad 5.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**					X1:92427.66 Y1:96969.74 X2:92480.57 Y2:97047.00 X3:92712.88 Y3:96888.25 X4:92699.65 Y4:96855.44 X5:92639.32 Y5:96822.63
SECTOR CATASTRAL:	El Chircal Sur.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					1 M2
UPZ:	65- Arborizadora.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					3
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0165SFKC	**PREDIOS EVALUADOS**					1
AREA INSPECCIONADA	200 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR-38526

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral El Chircal Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se ubica el predio de la Calle 60 Sur No 22A - 65, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; el sector donde se localiza el predio de la referencia presenta categorización de amenaza inferior a la baja, lo cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo, para ocupación o desarrollo urbano.

7. LOCALIZACIÓN



Figura 1. Localización del predio de la Calle 60 Sur No 22A - 65, en el Sector Catastral El Chircal Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 28 de septiembre de 2020, al Conjunto Residencial Casa Linda del Tunal Unidad 5,

ubicado en la Calle 60 Sur No 22A - 65, en el Sector Catastral El Chircal Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar. El sector corresponde a una zona consolidada urbanísticamente, de pendiente media y con vías de acceso vehicular pavimentadas.

El conjunto Residencial Casa Linda del Tunal Unidad 5, tiene una edad de construcción de aproximadamente 20 años, conformado por Torres de apartamentos de 5 niveles, construidas bajo un sistema estructural compuesto por muros de carga en mampostería de arcilla con placa de entrepiso en concreto con cubierta liviana en teja de asbesto cemento. Los bloques se distribuyen de manera regular en el área del predio (ver Fotografías 1 y 2).

Se realiza inspección al interior del apartamento 502 del Interior 18, en compañía del Señor Carlos Díaz, identificando en el interior de la habitación principal del apartamento, una grieta de tendencia vertical con una abertura de aproximadamente 1 cm con una longitud cercana a los 2m, además de la presencia de humedad sobre la misma, sin embargo, en los demás espacios del apartamento no se evidencian daños, presentando de manera general un buen estado de conservación. (Ver Fotografías 3 - 6).

Adicionalmente, se realizó el recorrido por las áreas comunes como pasillos y escaleras, donde NO se evidencian daños estructurales, tales como pérdida de la verticalidad, asentamientos diferenciales, y/o deformación de elementos estructurales, (ver Fotografías 7 - 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Asentamientos de la edificación.
- Falta de mantenimiento de la estructura.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la fachada del Conjunto Residencial Casa Linda del Tunal Unidad 5.



Fotografía 2. Interior del Conjunto Residencial Casa Linda del Tunal Unidad 5.



Fotografía 3. Interior del Apartamento 502 del Interior 18 del Conjunto Residencial Casa Linda del Tunal Unidad 5.



Fotografía 4. Interior del Apartamento 502 del Interior 18 del Conjunto Residencial Casa Linda del Tunal Unidad 5.



Fotografía 5. Grieta en la habitación del apartamento 502 del Interior 18.



Fotografía 6. Humedad desde el exterior de la habitación principal del apartamento 502 del Interior 18.



Fotografía 7. Zonas comunes del Conjunto Residencial Casa Linda del Tunal Unidad 5.



Fotografía 8. Zonas comunes del Conjunto Residencial Casa Linda del Tunal Unidad 5.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 60 Sur No 22A – 65.	Carlos Díaz	Edificación	Residencial	5 Pisos.	Leves.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños identificados al interior del apartamento 502 del Interior 18 del Conjunto Residencial Casa Linda del Tunal Unidad 5.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del apartamento 502 del Interior 18 del Conjunto Residencial Casa Linda del Tunal Unidad 5, emplazado en el predio de la Calle 60 Sur No 22A – 65, en el Sector Catastral El Chircal Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad del Conjunto Residencial Casa Linda del Tunal Unidad 5, emplazado en el predio de la Calle 60 Sur No 22A – 65, en el Sector Catastral El Chircal Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, y del cual hace parte el apartamento 502, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños observados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del Conjunto Residencial Casa Linda del Tunal Unidad 5, emplazado en el predio de la Calle 60 Sur No 22A – 65, en el Sector Catastral El Chircal Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, implementar acciones de mantenimiento rutinario, con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles y las condiciones adecuadas para su uso.

- Al responsable y/o responsables del Conjunto Residencial Casa Linda del Tunal Unidad 5, emplazado en el predio de la Calle 60 Sur No 22A – 65, en el Sector Catastral El Chircal Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, en caso de querer saber el comportamiento actual de la edificación por los daños identificados, se recomienda realizar un estudio de vulnerabilidad realizado por personal idóneo que permita establecer el actual comportamiento de la misma; estudio que

determine; en caso de ser necesario, los tipos de intervenciones a implementar con el fin de llevar la estructura a los niveles de seguridad requeridos.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático